

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

103**PARLA NÚMERO 1**

EDICTO

Don David López Ribagorda, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 43 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 23 de enero de 2014.—Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen María Zamorra Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas inmediato registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; don Jesús Cuenca Martín, como denunciante, y don José María Carmona Cervilla, como denunciado, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José María Carmona Cervilla, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada por el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa por treinta días, con una cuota diaria de 4 euros por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales.

Adviértase al condenado de que de no satisfacer la multa voluntariamente o por vía de apremio quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Que debo condenar y condeno a don José María Carmona Cervilla a abonar al legal representante de “Carrefour” la cantidad de 6,82 euros en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación (artículos 217 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Carmona Cervilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de julio de 2014.—El secretario (firmado).

(03/22.404/14)

